"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 013-2023-MDB/GM

Bellavista, 14 de febrero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

Los Informes N° 180 y 198-2023-MDB/GAF/SGL de fecha 03 y 13 de febrero de 2023, respectivamente, emitidos por la Sub Gerencia de Logística; los Memorándum N° 102 y 131-2023-MDB/GGASC, emitidos el 01 y 10 de febrero de 2023, respectivamente, y la Resolución de Gerencia N° 001-2023-MDB/GGASC, emitida el 31 de enero de 2023 por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad; visto además, la Resolución de Gerencia N° 003-2023-MDB/GM, emitida el 27 de enero de 2023 por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 003-2023-MDB/GM del 27 de enero de 2023 se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista correspondiente al ejercicio fiscal 2023, incluyendo el procedimiento de selección, adjudicación simplificada, para la adquisición de agua no potable para riego de áreas verdes para el año 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001-2023-MDB/GGASC del 31 de enero de 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MDB/CS, por el sistema de contratación a suma alzada, para la Adquisición de Agua No Potable para el Riego de Áreas Verdes para el Año 2023", por la suma de S/ 378,641.86;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que "... el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación...", asimismo se precisa que el Comité debe estar compuesto por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL se delega en el Gerente Municipal la facultad de designar a los Comités de Selección que tendrán a su cargo la realización de procedimientos de selección, a propuesta del área usuaria;

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Memorándum N° 131-2023-MDB/GGASC del 10 de febrero de 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad propone la conformación del Comité de Selección para la adquisición de agua no potable para riego de áreas verdes para el año 2023

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Subgerencia de Parques y Jardines, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, de la Subgerencia de Logística; y en ejercicio de la facultad delegada en el artículo 2 inciso y) de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- **CONFORMAR** el Comité de Selección que tendrá a cargo el procedimiento de selección para la **"ADQUISICIÓN DE AGUA NO POTABLE PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES PARA EL AÑO 2023"**, Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MDB/CS, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	**DNI**	**CARGO**
ABEL VELARDE VALER Subgerente de Parques y Jardines	41526054	Presidente
OSCAR JOSÉ PATIÑO BOTTO Subgerente de Limpieza Pública	09392014	Miembro 1
NANCY MARTHA CORNEJO VERA Subgerente de Logística	06799122	Miembro 2
MIEMBROS SUPLENTES		
NOMBRES Y APELLIDOS	**DNI**	**CARGO**
RICARDO TEODORO LUCAS RUGEL ARAUJO Subgerente de Ornato	25512985	Presidente
JORGE HURTADO SAM NIEGO Representante de la Subgerencia de Gestión Ambiental	46702118	Miembro 1
KATHERINA JANET ROMERO PEREZ Representante de la Subgerencia de Logística	15744251	Miembro 2

ARTÍCULO 2.- Disponer que el Comité de Selección designado en el artículo precedente, observe estrictamente las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección y a la Subgerencia de Logística, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4. – Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Bellavista y en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal